

JUNTA LOCAL EJECUTIVA

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-JLE-MEX-005/2017



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

CONVOCATORIA

Convocante: Instituto Nacional Electoral

Área compradora: Coordinación Administrativa- Departamento de

Recursos Materiales y Servicios

Domicilio: Guillermo Prieto 100 Sur, Colonia San Sebastián

Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50090.

Procedimiento Licitación Pública

Carácter: Nacional

Ejercicio Fiscal 2017

Número: LP-INE-JLE-MEX-005/2017

Contratación: Adquisición de vestuario diseñado de acuerdo a la

imagen institucional para las campañas de Actualización Permanente y Anual Intensa 2017, que consiste en 900 camisas y blusas de manga larga, 1,800 playeras tipo polo, así como 900 chalecos, prendas confeccionadas de acuerdo a la imagen del

Instituto Nacional Electoral (INE).

Criterio de

Evaluación: Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, o bien, mediante el uso del servicio postal o de mensajería.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 Base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	22	MES:	MAYO	AÑO:	2017	HORA:	10:00
LUGAR:			la Junta Local Ej Sur, planta baja , (Lerdo, Es		n Sebastiár		

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	29	MES:	MAYO	AÑO:	2017	HORA:	9:00
LUGAR:			la Junta Local I Sur, planta baja Lerdo, I	•	ın Sebastián		

ACTO DE FALLO:

LUGAR:	Con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 42 del REGLAMENTO, la fecha del acto de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
--------	--



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del **REGLAMENTO** y artículo 58 de las **POBALINES**, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el **INSTITUTO**) en el siguiente vínculo: www.ine.mx en el sitio denominado "CompraINE"; a este sitio también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: www.compranet.gob.mx, mediante el banner del INSTITUTO.

El día <u>11</u> de mayo de <u>2017</u> se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y simultáneamente se envió el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día <u>16</u> de mayo de <u>2017</u>.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria a través de los siguientes medios:

- 1º. Una copia impresa. En las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ubicados en el quinto piso, del Edificio de la Junta Local Ejecutiva, en Guillermo Prieto 100 Sur, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 16:30 horas. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que el área compradora no estará obligada a entregar una impresión de la misma.
- 2º. En archivo electrónico. Podrá obtenerse descargando el archivo de la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo www.ine.mx en el sitio denominado "CompraINE".

Registro de participación:

Los LICITANTES podrán obtener el <u>comprobante de registro de participación</u> acudiendo a las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, o bien podrá enviar su solicitud al correo electrónico: <u>gabriel.dejesus@ine.mx</u> y <u>areli.dominguez@ine.mx</u>; a partir del día de la publicación de la Convocatoria y hasta un día hábil de anticipación a la fecha programada para llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

De optar por la opción mediante correo electrónico, los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 11** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto. La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 horas, previa verificación de la documentación legal del LICITANTE, enviará la confirmación de registro con los datos complementarios y el **sello** del INSTITUTO. Dicho documento servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común que deberá de tener representación legal de la empresa en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación, en este sentido ambos deberán cubrir los requisitos señalados en el anexo técnico.



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

Junto con la solicitud de registro deberá entregarse preferentemente en CD la documentación legal requerida para **alta y/o actualización en el padrón de proveedores del INSTITUTO**. Si la solicitud de registro se realizó mediante correo electrónico, la versión electrónica de dicha documentación podrá enviarse a los siguientes correos electrónicos: gabriel.dejesus@ine.mx y areli.dominguez@ine.mx. La entrega de esta documentación permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación entregada para que en su caso se formalice el contrato y finalmente para el Registro en el Padrón de Proveedores del INSTITUTO.

Documentación legal requerida para alta y/o actualización en el padrón de proveedores

- **a.** Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- **b.** Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
 - Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- **c.** Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- **d.** Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- **f.** En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- g. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

B. Persona física

- **a.** Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- **b.** Alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- **c.** En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- **d.** Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

En caso de que el LICITANTE resulte adjudicado, se deberá atender lo que se establece en el numeral 7 de la convocatoria, denominado "FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO" de esta Convocatoria.



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

Introducción

El INSTITUTO, por conducto de la Junta Local Ejecutiva, a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Coordinación Administrativa, ubicados en el quinto piso, del Edificio de la Junta Local Ejecutiva, en Guillermo Prieto 100 Sur, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción I,35 fracción I,43 tercer párrafo y 56 del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, y las leves y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO; artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorquen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de licitación para la contratación del "Adquisición de vestuario diseñado de acuerdo a la imagen institucional para las campañas de Actualización Permanente y Anual Intensa 2017, que consiste en 900 camisas y blusas de manga larga, 1,800 playeras tipo polo, así como 900 chalecos, prendas confeccionadas de acuerdo a la imagen del Instituto Nacional Electoral (INE)", se realiza en atención a la solicitud de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en calidad de área solicitante, de acuerdo a las especificaciones contenidas en anexos y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la quinta y sexta sesión del acto de revisión de convocatoria celebrada con fecha **10 de mayo de 2017**.



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, el INSTITUTO para la evaluación de las proposiciones utilizará el **criterio de evaluación binaria**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de la evaluación binaria.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx en el sitio denominado "Licitaciones".

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención de la Vocalía del Secretario, Coordinación Administrativa y Área Jurídica, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Contraloría dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación, comprende **1 (una) partida integrada por 3 lotes**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **uno o más** LICITANTES que cumplan con los requerimientos técnicos y de calidad.



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 7, fracción XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 18, fracción I de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como a las instrucciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral mediante circular número SE/019/2012 de fecha 16 de mayo de 2012, se hace del conocimiento de los LICITANTES que en la prestación de las obligaciones que corran a cargo de los PROVEEDORES y/o terceros subcontratados por éstos, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

Índice

1.	INFORMACION GENERICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACION	. 10
1.1.	Objeto de la contratación	
1.2.	Tipo de contratación	. 10
1.3.	Vigencia del contrato	. 10
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio	. 10
1.4.1.	Condiciones para la prestación del servicio	
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones	
1.6.	Normas aplicables	
1.7.	Administración y vigilancia del contrato	
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo	
1.9.	Condiciones de pago	
1.10.	Anticipos	
1.11.	Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago:	
1.12.	Impuestos y derechos	
1.13.	Transferencia de derechos	
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial	
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública	
1.16.	Responsabilidad laboral	
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	
3. 4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	
4. 5.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	
6.		
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	
8.	PENAS CONVENCIONALES	
9.	DEDUCCIONES	
10.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	
11.	RESCISIÓN DEL CONTRATO	
12.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE	. 26
13.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y	
	CANCELACIÓN DE LICITACIÓN	
14.	INFRACCIONES Y SANCIONES	
15.	INCONFORMIDADES	
16.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	. 28
17.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS	
	PROPOSICIONES	. 28
ANEX	01	. 29
	0 2	
ANEX	0 3	. 38
ANEX	0 4	. 39
ANEX	O 5	. 40
ANEX	O 6	. 41
ANEX	07	. 42
ANEX	08	. 43
ANEX	O 9	. 44
ANEX	O 10	. 49
ANEX	0 11	. 53
ANEX	0 12	. 54



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación.

La presente licitación tiene por objeto la contratación de la "Adquisición de vestuario diseñado de acuerdo a la imagen institucional para las campañas de Actualización Permanente y Anual Intensa 2017, que consiste en 900 camisas y blusas de manga larga, 1,800 playeras tipo polo, así como 900 chalecos, prendas confeccionadas de acuerdo a la imagen del Instituto Nacional Electoral (INE)", en para el mes de junio, que consiste en 1 (una) partida integrada por 3 lotes.

La descripción detallada del servicio y los aspectos que se consideran necesarios para determinar el objeto indicado en este punto y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1** "**Especificaciones técnicas**" de esta convocatoria

1.2. Tipo de contratación

La contratación objeto del presente procedimiento se adjudicará al o los LICITANTES cuyas proposiciones resulten solventes y consistes para la celebración de un contrato por el ejercicio de 2017 en los términos del artículo 56 del REGLAMENTO.

Asimismo, el presente procedimiento se realiza a fin de cubrir el compromiso derivado del contrato con cargo a la partida presupuestal **27101** "**Vestuario y Uniformes**".

La presente adquisición está supeditada al presupuesto y a la radicación de los recursos.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del día 1 de junio al 31 de julio de 2017.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a la citada notificación y el Instituto podrá solicitar la entrega de bienes o prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la adquisición.

- a) La adquisición se realizará de acuerdo a las especificaciones, plazos establecidos que se indican en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria.
- b) El plazo para la adquisición objeto de la presente Convocatoria será a partir del 1 de junio al 31 de julio de 2017.

1.4.1. Condiciones para la adquisición

Los LICITANTES deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la adquisición de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma <u>español</u>.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

Para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la norma que el LICITANTE debe acreditar es la siguiente:

NOM-004-SCFI-2006- Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del REGLAMENTO, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de la Junta Local Ejecutiva auxiliado por el Vocal del Registro Federal de Electores y por el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO.

Los auxiliares de administrar y vigilar el contrato deberán informar lo siguiente:

- De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en Pesos Mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo será en Pesos Mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.9. Condiciones de pago

El pago se realizará por cada adquisición, mediante cheque nominativo previa validación de cada pedido u orden de compra.

Los pagos de derechos y algún otro diferente que se lleguen a generar a alguna autoridad gubernamental, serán pagados totalmente al PROVEEDOR sin contemplar, descuento y/o comisión alguna.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura digital que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa prestación de los servicios en los términos contratados.



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago:

De conformidad con lo establecido en el artículo 163 de las POBALINES, para iniciar el trámite de pago, el PROVEEDOR deberá enviar a los correos electrónicos de cada Junta Distrital Ejecutiva y de la Junta Local Ejecutiva (según sea el caso) señalados en el Anexo técnico con al menos los siguientes documentos:

- 1) Factura digital por cada adquisición indicando el monto total.
- Oficio de aceptación de los servicios por parte de los Auxiliares de la Administración del contrato.
- En su caso, comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

Los pagos se efectuarán en el caso de la Junta Local Ejecutiva en el Departamento de Recursos Financieros, ubicada en Calle Guillermo Prieto 100 Sur 4° piso, Colonia San Sebastián, C.P. 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México. En el caso de las Juntas Distritales Ejecutivas en los domicilios que se señalan en el Anexo Técnico.

O por depósito bancario a la cuenta que señale el Prestador de servicio.

1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación de los servicios correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en lo establecido en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, El PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación del servicio solicitado, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en <u>sobre cerrado</u> que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. Los LICITANTES podrán entregar junto con el sobre cerrado, copia del registro de participación.
- b) El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se señalan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser firmados autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras, ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el Anexo 12 de la presente convocatoria que servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Los LICITANTES que no hayan llevado a cabo su registro en términos del apartado denominado (*Registro de participación*) de la presente convocatoria, no podrán participar en el presente procedimiento. Quien presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones verificará el registro de los LICITANTES.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, que se designe como representante común que deberá de tener representación legal de la empresa en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación, en este sentido ambos deberán cubrir los requisitos señalados en el anexo técnico cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
 - A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas:
 - B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación:
 - D. <u>Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y</u>
 - E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta (Anexo 10)
- III. En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos;
- IV. En virtud de lo anterior, no se aceptarán cláusulas en el convenio de participación conjunta, en las cuales, los firmantes indiquen sólo como obligaciones que se asocian para acreditar alguno(s) de los aspectos solicitados.
- V. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- VI. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1**, **4.2** y **4.3**, según se describen a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES y CADA UNO DE LOS LICITANTES EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento, Anexo 2 (en original).
 - Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición.
- b) Manifestación por escrito del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente, Anexo 3 (en original). Adjuntando preferentemente el documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del LICITANTE.
- c) Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, Anexo 4 (en original).
- d) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, Anexo 5 (en original).
- e) En su caso, el convenio de participación conjunta, ambos deberán cubrir los requisitos señalados en el anexo técnico identificando al representante común designado por las empresas el cual deberá de tener representación legal de la empresa en dicho Convenio de Participación Conjunta, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como Anexo 10 (en original); asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

<u>Cada una</u> de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a**), **b**), **c**) y **d**). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

4.2. Contenido de la oferta técnica

a) La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada en Pesos Mexicanos, debiendo ser congruente con su oferta técnica, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- a) De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binaria**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la Junta de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.
- b) La Junta Local Ejecutiva y los Titulares de las Juntas Distritales Ejecutivas del INSTITUTO, verificará y analizará cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada **en el numeral 4.1** de la presente Convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente Convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterios de evaluación técnica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México del INSTITUTO, o a través de los servidores públicos que designen, analizarán y evaluarán cualitativamente que los documentos solicitados en el **numeral 4.2** de la presente Convocatoria, determinando si las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones cumplen o no cumplen.

La evaluación formará parte del Acta de Fallo.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO, a través de su titular o del o los servidores públicos que designe, analizará(n) y evaluará(n) las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binaria**.



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

5.2. Criterios de evaluación económica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO, a través de su titular o del o los servidores públicos que designe, analizará(n) y evaluará(n) económicamente las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binaria**. Serán susceptibles de evaluación las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente, serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente y los precios ofertados no sean precios no aceptables, según se señala en el segundo párrafo del artículo 72 de las POBALINES.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales 5, 5.1 y 5.2 de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios para la partida única objeto de la presente convocatoria se adjudicará a un solo LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.
- b) Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya obtenido el mejor resultado en la evaluación.
- c) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- d) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará a la contraloría y al testigo social que, en su caso, participe en la licitación.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) Documento impreso. En las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ubicados en el quinto piso, del Edificio de la Junta Local Ejecutiva, en Guillermo Prieto 100 sur, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 14:00 horas.
- b) Documento electrónico en formato pdf. Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: www.ine.mx en el sitio denominado "CompraINE" que se ubica en la página principal; a este sitio también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaria de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: www.compranet.gob.mx, mediante el banner del INSTITUTO. Lo anterior, en términos del acuerdo Octavo del REGLAMENTO.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1. Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día <u>22 de mayo de 2017, a las 10:00 horas</u>, en la Sala de Usos Múltiples, planta baja, de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ubicado en Guillermo Prieto 100 Sur, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2. Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, <u>deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación</u>, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:
 - I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.
 - Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
 - II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Las solicitudes de aclaración, se presentarán <u>a más tardar el día 20 de mayo de 2017 a las</u> 10:00 horas, en el domicilio en que se llevará a cabo, señalado en el primer párrafo de



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

este numeral, siendo opcional su envío a las cuentas <u>gabriel.dejesus@ine.mx</u> y <u>areli.dominguez@ine.mx</u>, dentro de los plazos establecidos debiendo presentar el documento original antes del acto.

- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.
- e) Las solicitudes de aclaración se acompañarán de una versión electrónica en formato WORD y/o PDF de las mismas, que permita a la convocante su clasificación e integración, cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al licitante en la junta de aclaraciones respectiva. siendo opcional su envío a las cuentas gabriel.dejesus@ine.mx y areli.dominguez@ine.mx

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

r ara la presentación de preguntas se utilizara el siguiente formato.								
Nombre del L	Nombre del LICITANTE:							
Licitación Pú	Licitación Pública Nacional No.:							
Relativa a:	Relativa a :							
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (número, inciso, etc.)	Pregunta					
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)					

6.1.3. Desarrollo de la Junta de Aclaraciones

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- a) En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- b) Quien presida la(s) Junta(s) de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. Atendiendo al número de preguntas, se



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

informará a los LICITANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, <u>no serán contestadas</u> por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- c) De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- d) Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- e) De conformidad con lo establecido en el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria del presente procedimiento, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

I. 6.2.1 Lugar, fecha y hora:

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **29 de mayo de 2017, a las 9:00 horas**, en la Sala de Usos Múltiples, planta baja, de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ubicado en Guillermo Prieto 100 Sur, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. 6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica:

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO podrá efectuar el registro de licitantes. El registro se realizará durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo se podrán realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposición en sobre cerrado en la <u>fecha, hora y lugar establecido</u> para la celebración del citado Acto.

III. 6.2.3 Inicio del acto:

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de ésta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los LICITANTES entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida el Acto.

IV. 6.2.4 Desarrollo del Acto:

- a) De conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los LICITANTES <u>presenten escrito</u> en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubricarán solamente la documentación distinta a la proposición, la oferta técnica y la oferta económica, y
- d) De conformidad con lo establecido en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

V. 6.3 Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo establecido en el artículo 45 cuarto párrafo del REGLAMENTO el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.
- b) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en lo establecido en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, el Acto de Fallo podrá diferirse, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse nuevamente, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

- d) De conformidad con lo establecido en el artículo 45 quinto párrafo del REGLAMENTO, en sustitución de esa junta, el INSTITUTO podrá optar por notificar el fallo por escrito a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.
- e) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del mismo.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al día de la emisión del Fallo, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en Guillermo Prieto 100 sur, quinto piso, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cuando una proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas licitantes en la proposición, a quienes se considerará para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios.

En caso de que el proveedor adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

7.1. Posterior al fallo para personas físicas y morales:

De conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, <u>al día</u> hábil siguiente de la emisión del fallo, el **LICITANTE** ganador:

- a) Si entregó copia simple de la documentación legal que se señala en el apartado "*Registro de participación*" de la presente convocatoria, entregar original o copia certificada de la documentación para cotejo y elaboración del contrato.
- b) Si el PROVEEDOR no entregó copia simple de la documentación legal a la que se hace referencia en el inciso anterior, durante su registro en el Padrón de proveedores del INSTITUTO o en el momento en que obtuvo su registro de participación, entregará copia simple y presentará original o copia certificada de la documentación para cotejo y elaboración del contrato.

Asimismo, para ambos casos, se entregará el siguiente documento:

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

En cumplimiento a la regla **2.1.27.** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, el LICITANTE deberá obtener "<u>la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales", en sentido positivo, vigente</u>, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las oficinas del en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en Guillermo Prieto 100 Sur, quinto piso, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: gabriel.dejesus@ine.mxy areli.dominguez@ine.mx.

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en Guillermo Prieto 100 Sur, quinto piso, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: gabriel.dejesus@ine.mx y areli.dominguez@ine.mx.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 57 fracción II y último párrafo del REGLAMENTO DE ADQUISICIONES y artículo 123 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato sin incluir el IVA. Según se establece en el artículo 127 de las POBALINES, dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, misma que deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios o la entrega de los bienes por parte del Administrador del Contrato. El PROVEEDOR podrá otorgar las garantías en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (Anexo 7)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución bancaria de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

8. PENAS CONVENCIONALES

Penas convencionales:

Con base en lo establecido en el artículo 62 del REGLAMENTO, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en las fechas pactadas para la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 segundo párrafo de las POBALINES, dicha pena convencional será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso calculado sobre el monto



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

correspondiente a los servicios no prestados oportunamente. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento la cual es del 15% del monto total del contrato antes del I.V.A., después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en la Caja del Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, ubicada en Guillermo Prieto 100 Sur, cuarto piso, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.

9. DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 63 del REGLAMENTO, el INSTITUTO, aplicará deductivas al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pueda incurrir el proveedor durante la prestación del servicio, equivalentes al 1% por cada día de incumplimiento respecto al monto de los bienes no entregados sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que será restado del importe de facturación.

10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos de lo establecido en el artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
 - a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral, y
 - b. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

- b) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, los Auxiliares de Administrar el contrato, será el responsable de informar por escrito a la Coordinación Administrativa y al Departamento de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR, con el propósito de contar con la opinión del Jurídico e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

El Departamento de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 79 del REGLAMENTO.

12. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 del REGLAMENTO, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Junta Local Ejecutiva a través de la Coordinación Administrativa y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto máximo total, o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes o servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de prestación de los servicios para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

13. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

13.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, su anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 39 del REGLAMENTO.
- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO o de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, incluyendo los documentos que se mencionan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 5) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

13.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se presenten proposiciones.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma,
- 3) Cuando los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

13.3. Cancelación del procedimiento de licitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente:



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o
- Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un da
 ño o perjuicio al propio INSTITUTO.

14. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Titulo Sexto del REGLAMENTO.

15. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124 tercer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, México D.F.

16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requiera la Contraloría del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 70 del REGLAMENTO.

17. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

Atentamente

Mtro. Joaquín Rubio Sánchez
Presidente del Subcomité de Adquisiciones
Arrendamientos y Servicios



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

VI. ANEXO 1

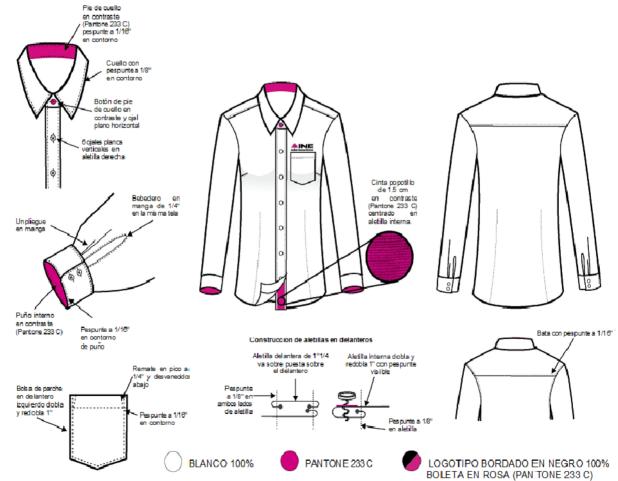
Especificaciones Técnicas

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA CONTRATACIÓN:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"El LICITANTE" deberá cumplir con las siguientes especificaciones del vestuario que se requiere para el personal de los Módulos de Atención Ciudadana de acuerdo a la imagen institucional para las campañas de Actualización Permanente e Intensa 2017, de acuerdo a la imagen del Instituto Nacional Electoral (INE)

LOTE 1 BLUSA Y CAMISA MANGA LARGA BLUSA CASUAL MANGA LARGA PARA DAMA



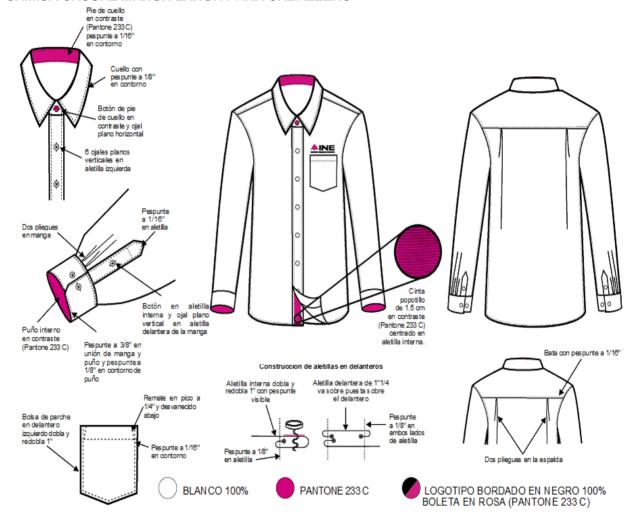
Blusa casual manga larga, lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. Corte clásico con silueta, manga larga con puño interno en contraste (Pantone 233 C), con 2 botones y 2 ojales, bebedero y 1 pliegue en manga, Cuello camisero con pie de cuello en contraste (Pantone 233 C), botón de pie de cuello al tono del contraste (Pantone 233 C). Aletilla delantera con 6 ojales. Aletilla interna una cinta



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

popotillo de 1.5 cm en contraste (Pantone 233 C) centrada con 6 botones al tono del cuerpo. 1 bolsa de parche en delantera izquierda. Bordado INE (negro) y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cms de ancho por 2.3 cms de alto en delantera izquierda arriba de bolsa de parche. Espalda con bata. Pinzas de busto. Pinzas de cintura en delantera y en espalda.

CAMISA CASUAL MANGA LARGA PARA CABALLERO



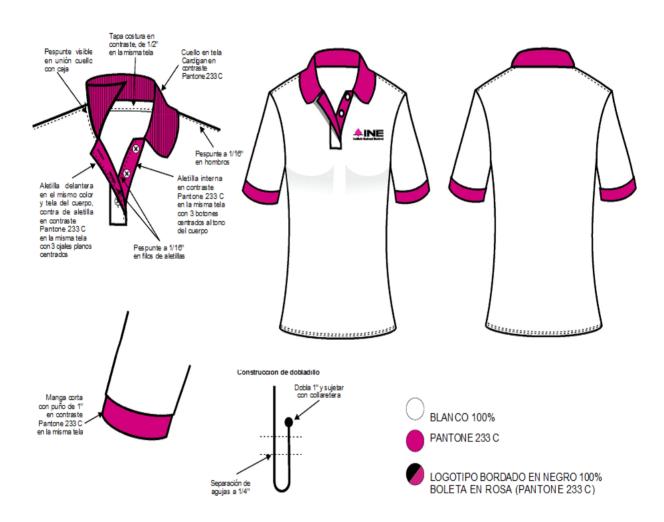
Camisa casual manga larga, lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. Corte clásico recto, manga larga con puño interno en contraste (Pantone 233 C) con 2 botones y 1 ojal, 1 botón y 1 ojal plano en aletilla, 2 pliegues en manga. Cuello camisero con pie de cuello en contraste (Pantone 233 C), botón de pie de cuello al tono del contraste (Pantone 233 C). Aletilla delantera con 6 ojales planos. Aletilla interna una cinta popotillo de 1.5 cm en contraste (Pantone 233 C) centrada con 6 botones al tono del cuerpo. 1 bolsa de parche en delantera izquierda. Bordado INE (negro) y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cms de ancho por 2.3 cms de alto en delantera izquierda arriba de bolsa de parche. Espalda con bata y dos pliegues uno de cada lado.



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

LOTE 2 PLAYERA TIPO POLO

PLAYERA TIPO POLO PARA DAMA

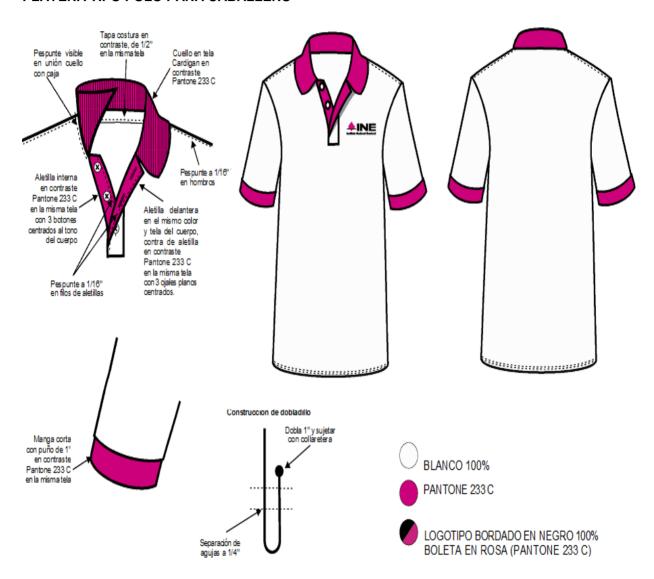


Playera casual tipo Polo manga corta en tela Piqué 50% algodón y 50% poliéster, color blanco. Cuello en tela Cárdigan en contraste (Pantone 233 C), Aletilla interna en contraste (Pantone 233 C) de la misma tela Piqué, con 3 botones al tono del cuerpo. Aletilla delantera en el mismo color y tela Piqué, la contra de aletilla en contraste (Pantone 233 C) en la misma tela Piqué con 3 ojales verticales planos centrados. Logotipo bordado al costado izquierdo de 7.3 cms de ancho por 2.3 cm de alto en color negro 100% y boleta en (Pantone 233 C). Dobladillo curvo sujeto con puntada de collaretera.



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO



Playera casual tipo Polo manga corta en tela Piqué 50% algodón y 50% poliéster, color blanco. Cuello en tela Cárdigan en contraste (Pantone 233 C), Aletilla interna en contraste (Pantone 233 C) de la misma tela Piqué, con 3 botones al tono del cuerpo. Aletilla delantera en el mismo color y tela Piqué, la contra de aletilla en contraste (Pantone 233 C) en la misma tela Piqué con 3 ojales verticales planos centrados. Logotipo bordado al costado izquierdo de 7.3 cms de ancho por 2.3 cm de alto en color negro 100% y boleta en (Pantone 233 C). Dobladillo curvo sujeto con puntada de collaretera.



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

LOTE 3 CHALECOS

CHALECO PARA DAMA

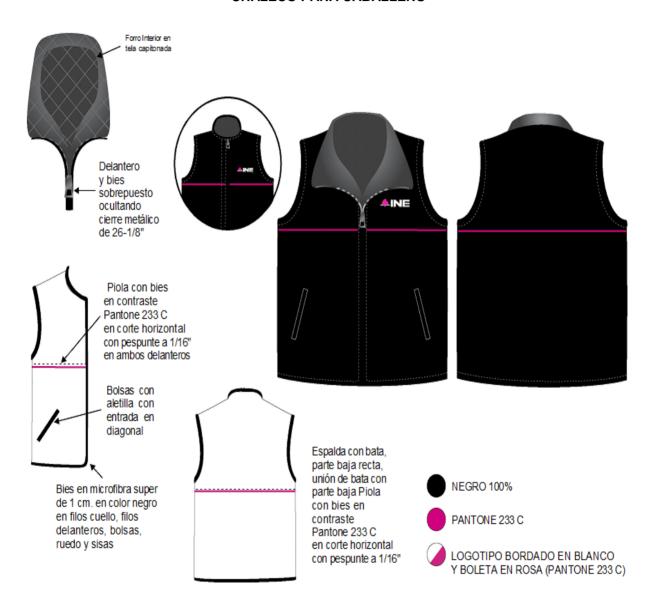


Chaleco para dama cuello redondo con corte princesa en delantero. Hecho en Microfibra super (92% Poliester y 8% Poliamida) color negro. Forro en 100% Poliéster capitonado color negro. Bies en microfibra super de 1 cm. en color negro en filos cuello, filos delanteros, bolsas, ruedo y sisas. Cierre oculto con diente metálico plateado y cinta cierre color negro de 21-1/4" a todo lo largo, jaladera corta al frente. 2 bolsas de parche en delanteros con entrada en diagonal y bies de 1 cm al tono en entrada. Piola con bies en contraste Pantone 233 C en corte princesa en ambos delanteros. Bordado INE (blanco) y boleta en rosa (Pantone 233C) a 9.5 cms de ancho por 2.7 cms de alto en costado izquierdo. Espalda con bata, parte baja de tres piezas con aberturas con terminación redondeada, unión de bata con parte baja Piola con bies en contraste Pantone 233 C con corte horizontal.



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

CHALECO PARA CABALLERO



Chaleco para caballero cuello redondo. Hecho en Microfibra super (92% Poliester y 8% Poliamida) color negro. Forro en 100% Poliéster capitonado color negro. Bies en microfibra super de 1 cm. en color negro en filos cuello, filos delanteros, bolsas, ruedo y sisas. Cierre oculto con diente metálico plateado y cinta cierre color negro de 26-1/2" a todo lo largo, jaladera corta al frente. 2 bolsas con aletilla con entrada en diagonal en delanteros. Piola con bies en contraste (Pantone 233 C) en corte horizontal en ambos delanteros. Espalda con bata, parte baja recta, unión de bata con parte baja Piola con bies en contraste (Pantone 233 C) con corte horizontal. Bordado INE (blanco) y boleta en rosa (Pantone 233 C) a 9.5 cms de ancho por 2.7 cms de alto en costado izquierdo.



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

EL REQUERIMIENTO DE VESTUARIO POR TALLA, SERA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE.

TALLA	Man	ga Larga	Playeras Tipo Polo		Chaleco	
	Dama	Caballero	Dama	Caballero	Dama	Caballero
CHICA (28-30)						
MEDIANA (32-34)						
GRANDE (36-38)						
EXTRA GRANDE (40-42)						
ESPECIAL (44-46)						
Subtotal						
Total						

La relación de tallas que se muestra es tentativa y que será confirmada a la firma del contrato.

1.1 FABRICACIÓN Y ENTREGA

De acuerdo a las necesidades del área requirente deberá considerar en su proposición económica que la fabricación y entrega de las prendas deberán ser de máxima calidad y que no deberá rebasar 30 días naturales a la firma del contrato.

1.2 MUESTRAS

"El licitante" deberá presentar con su propuesta, en el lugar y fecha en que se lleve a cabo la junta de aclaraciones y en su propuesta definitiva en el lugar y fecha de entrega y apertura de proposiciones, para el lote de camisas y blusas al menos dos muestras, una prenda terminada de hombre (manga larga) y una prenda terminada de mujer (manga larga) de acuerdo a las especificaciones referidas, para el lote de playeras tipo polo deberá presentar dos prendas terminadas, una playera tipo polo para dama y una playera tipo polo para caballero finalmente para el lote de chalecos, deberá presentar uno para dama y uno para caballero, terminados de acuerdo a las especificaciones referidas en el punto 1.

1.3 GARANTÍA.

"El proveedor" deberá proporcionar a "el Instituto", el servicio de garantía, conforme lo siguiente:

- a) "El licitante" deberá presentar por escrito y en su propuesta técnica el periodo de garantía del vestuario por tipo de prenda (camisas y blusas, playeras y/o chalecos) por defectos de fabricación o vicios ocultos, el cual deberá ser como mínimo de tres meses, a partir de la recepción de las prendas.
- **b)** "El licitante" deberá presentar por escrito y en su propuesta técnica los aspectos relacionados con la atención y seguimiento al cumplimiento de la garantía del vestuario por tipo de prenda (camisas y blusas, playeras y/o chalecos), describiendo al menos:
 - Esquema de atención para el levantamiento de reportes por garantía.
 - Tiempo de atención de reporte.



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

El tiempo de sustitución de la o las prendas.

1.4 DOCUMENTOS.

- 1.4.1.1 Carta del fabricante o distribuidor mayorista del vestuario por tipo de prenda (camisas y blusas, playeras y/o chalecos) en la que se comprometa a proporcionar los servicios de garantía, ya sea en forma directa o por medio de los distribuidores y/o centros de servicio que determine, en los términos solicitados en el anexo técnico.
- 1.4.1.2 Carta en papel membretado del distribuidor mayorista avalado por el fabricante o carta en papel membretado del fabricante, donde manifieste que las prendas ofertados (camisas, blusas, playeras y/o chalecos) son nuevos, fabricados en México y confeccionados con materiales de calidad, especificaciones de la tela; y que reconozca al licitante como distribuidor autorizado, dirigida a la convocante haciendo la referencia del número de la licitación. la entrega de este documento es obligatorio.
- 1.4.1.3 Normas aplicables. de conformidad con lo señalado en la ley federal sobre metrología y normalización, para el presente procedimiento el licitante deberá entregar en su propuesta técnica carta del fabricante que el vestuario cumple con la siguiente norma.
 - **NOM-004-SCFI-2006-** Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

VII. ANEXO 2

Acreditación de existencia	a legal y personalidad juridica	del LICITANTE		
son ciertos y han sido debidamente v	sto bajo protesta de decir verdad , que lo verificados, así como que cuento con facitación, a nombre y representación de:[_	cultades suficientes para		
Registro Federal de Contribuyentes Domicilio:				
Calle y número:				
Colonia:	Delegación o Municipi	io:		
Código Postal:	Entidad federativa:			
Teléfonos: Correo electrónico:				
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva Fecha:				
Nombre, número y lugar del Notario Po	úblico ante el cual se dio fe de la misma			
Relación de accionistas Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)		
Descripción del objeto social:				
Reformas al acta constitutiva				
Estratificación:				
Nombre del apoderado o representante:				
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades				
Escritura pública número	Fecha:			
Nombre, número y lugar del Notario Pú	úblico ante el cual se otorgó			

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

VIII. ANEXO 3

Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

	Toluca Estado de Méx	xico, de	de 2017
MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNO VOCAL EJECUTIVO DE LA JU INSTITUTO NACIONAL ELECT PRESENTE.	NTA LOCAL EJECUTI	,	
[nombre del LICITANTE o en nom	bre de la empresa], mar	nifiesto bajo protes	sta de decir verdad,
que no participan en este	procedimiento de Li	icitación Pública	Nacional número
[] para la	a contratación de "[]"
personas físicas o morales que se	encuentren en alguno de l	los supuestos estab	lecidos en el artículo
59 y 79 del Reglamento del Instituto	Federal Electoral en Mat	eria de Adquisicione	es, Arrendamientos y
Servicios, y 8 fracción XX de La Ley	Federal de Responsabilio	dades Administrativa	as de los Servidores.
Asimismo, manifiesto que [nombr	e del LICITANTE o en no	ombre de la empres	sa], se encuentra al
corriente en el pago de sus obligac	iones fiscales en términos	s de lo estipulado er	n el artículo 32-D del
Código Fiscal de la Federación y, e	n su caso, de la Resolució	ón Miscelánea Fisca	al Vigente.
Adjuntando preferentemente el doc	umento en el que conste	el acuse de recepo	ción de solicitud de
opinión ante la autoridad fiscal col	npetente, respecto del cu	ımplimiento de sus	obligaciones fiscales
del LICITANTE.			

(Lugar y fecha) Protesto lo necesario (Nombre y firma del representante legal)



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

IX. ANEXO 4

Declaración de integridad
Toluca Estado de México, de de 2017.
MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE.
De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y artículos 2, 3 fracción I, 4 fracción VI y 8 de la Ley Federal
Anticorrupción en Contrataciones Públicas , publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio
de 2012, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre
de la empresa], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para
que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el
resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a
los demás licitantes de la Licitación Pública Nacional número para la adquisición de
"[]".

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

X. ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana
Toluca Estado de México, de de 2017.
MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE.
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.
Protesto lo necesario (Nombre y firma del representante legal)



PRESENTE.

JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO VOCALÍA EJECUTIVA **VOCALÍA DEL SECRETARIO** COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

> Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

XI. **ANEXO 6**

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

	Toluca Estado de México,	_ de	de 2017.
MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁ	ÁNCHEZ		
VOCAL EJECUTIVO DE LA	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL		
INSTITUTO NACIONAL ELE	CTORAL EN EL ESTADO DE MÉ	XICO	

Declaro bajo protesta de decir verdad, que [__nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa__], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.					
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*	
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6	
D	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93	
Pequeña	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95	
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235	
Mediana	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235	
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

XII. ANEXO 7

Oferta económica					
Toluca Esta	ado de Méxi	co, de	de 2017.		
MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN E PRESENTE.		_			
Descripción	Cantidad	Costo unitario	Costo total		
Blusa y/o camisa manga larga	854				
Playera tipo polo	1,708				
Chaleco	854				
Subtotal IVA Total					
NOTAS: Importe total con letra: (Nombre y firma del representante legal) Notas:					
El LICITANTE deberá señalar que los precios serán fijos y sostener su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación Pública Nacional No. LP-INE-JLE-MEX-004/2017.					
Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.					
Importe total con número y letra: (En Pesos Mexicanos sin IVA)					
(Nombre y firma o	del representa	nte legal)			



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

XIII. ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que	es	а	favor	del	Instituto	Nacional	Electoral	para	garantiza	r por	el	prove	edo
					_] el fiel y	exacto cum	plimiento d	e las ob	oligaciones	pactada	as en	el con	trato
No.	INE	/		/2017,	de f	echa [] con	impo	rte	total	de
\$				M.	N. () n	nas I.V.A., ı	relativo	a la d	contrata	ación
del se	ervicio	o de	acue	erdo co	n las esp	ecificacione	s contenida	as en e	el citado co	ontrato	deriv	adas c	de la
Licitad	ción F	Públi	ca Na	cional,	número _		•						
La co	mpar	iía a	afianza	adora e	xpresame	ente declara	: a) Que la	fianza	se otorga	atendie	ndo	a todas	s las
estipu	lacio	nes	conte	nidas e	n el contr	ato, b) Que	para cance	elar la f	ianza, será	requis	ito co	ontar co	on la

estipulaciones contenidas en el contrato, **b**) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, **c**) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme **d**) Que la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

XIV. ANEXO 9

Tipo y modelo de contrato

Contrato de prestación de servicios/adquisición de bienes que celebran por una parte el Instituto Nacional Electoral, a quien en lo sucesivo se denominará el "INSTITUTO", representado por el, y del, en su calidad de Administrador del Contrato; y por la otra, representada por, en su carácter de quien en lo sucesivo se le denominará el "PROVEEDOR", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes: DECLARACIONES I. Declara el "INSTITUTO": I.1 Que es un organismo público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 párrafo segundo base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 párrafo primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. I.2 Que el cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato,, según consta en, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna.
en lo sucesivo se le denominará el "PROVEEDOR", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes: DECLARACIONES I. Declara el "INSTITUTO": I.1 Que es un organismo público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 párrafo segundo base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 párrafo primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. I.2 Que el cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato,, según consta en, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna.
 I.1 Que es un organismo público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 párrafo segundo base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 párrafo primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. I.2 Que el cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato,, según consta en, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna.
 I.1 Que es un organismo público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 párrafo segundo base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 párrafo primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. I.2 Que el cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato,, según consta en, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna.
con lo dispuesto en los artículos 41 párrafo segundo base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 párrafo primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. 1.2 Que el cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato,, según consta en, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna.
, según consta en, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna.
1.2 Oue quente con la cuficionaie procupuestal para cubrir al compremies derivede del procente contrate
I.3 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa, correspondiente al presupuesto autorizado mediante
I.4 Que con fecha se adjudicó la presente contratación al "PROVEEDOR" mediante el Acta de Fallo del de de 2017 del procedimiento de NoINE/2017.
I.5 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en
II. Declara el "PROVEEDOR":
II.1 Que la sociedad se constituyó legalmente según consta en la escritura pública del de de de
II.2 Que conforme a su objeto social se encuentra facultada para prestar los servicios objeto del presente contrato.
II.3 Que cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública del de de, otorgada ante la fe del Notario Público, y manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas, en forma alguna.
II.4 Que su registro federal de contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es
II.5 Que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio
II.6 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en número, Colonia, Código Postal,, México.



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

II.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Que ni la sociedad ni ninguno de sus integrantes se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en adelante el "**REGLAMENTO**", y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CLÁUSULAS

	CLAUSULAS				
PRIMERA OBJETO					
El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio/adquisición de					
	nes que se precisan en el presente contrato, la convocatoria, la junta de				
aclaraciones y el acta de fallo del procedimiento deNoNoNoNoNoNoNo.					
como en las ofertas técnica	y económica del "PROVEEDOR" mismas que se anexan al presente como				
"Anexo Único".					
A. <u>SEGUNDA.</u>	- IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS				
	al "PROVEEDOR" un importe mínimo total por la cantidad de				
	00/100), importe que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado,				
	otal por la cantidad de \$(00/100), importe				
	esto al Valor Agregado, de conformidad con los costos unitarios establecidos				
en el "Anexo Único" del pi	resente contrato.				
En el presente contrato no s	e aplica el pago de anticipos y el precio de los servicios es fijo, por lo que no				
se encuentra sujeto a ajuste	de precios.				
TERCERA CONDICIONES					
Los pagos se realizarán en _	_ exhibiciones previa validación de por parte del responsable de administrar				
y vigilar el presente contrato.					
, ,					
Los pagos se efectuarán e	en . o bien, a través de				
Los pagos se efectuarán e trasferencia electrónica a	en, o bien, a través de solicitud del " PROVEEDOR ". Con fundamento en el artículo 60 del				
Los pagos se efectuarán e trasferencia electrónica a "REGLAMENTO" los pagos	en, o bien, a través de solicitud del " PROVEEDOR ". Con fundamento en el artículo 60 del sono podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de				
Los pagos se efectuarán e trasferencia electrónica a "REGLAMENTO" los pagos la factura, comprobante o re	en, o bien, a través de solicitud del "PROVEEDOR". Con fundamento en el artículo 60 del s no podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de ecibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado				
Los pagos se efectuarán e trasferencia electrónica a "REGLAMENTO" los pagos la factura, comprobante o re	en, o bien, a través de solicitud del " PROVEEDOR ". Con fundamento en el artículo 60 del sono podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de				
Los pagos se efectuarán e trasferencia electrónica a "REGLAMENTO" los pagos la factura, comprobante o re en los artículos 29 y 29 A de Razón Social:	en, o bien, a través de solicitud del "PROVEEDOR". Con fundamento en el artículo 60 del sono podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de ecibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado el Código Fiscal de la Federación. La facturación deberá ser a nombre de:				
Los pagos se efectuarán e trasferencia electrónica a "REGLAMENTO" los pagos la factura, comprobante o re en los artículos 29 y 29 A de Razón Social: R.F.C.:	en				
Los pagos se efectuarán e trasferencia electrónica a "REGLAMENTO" los pagos la factura, comprobante o re en los artículos 29 y 29 A de Razón Social:	en				
Los pagos se efectuarán e trasferencia electrónica a "REGLAMENTO" los pagos la factura, comprobante o re en los artículos 29 y 29 A de Razón Social: R.F.C.:	en				
Los pagos se efectuarán e trasferencia electrónica a "REGLAMENTO" los pagos la factura, comprobante o re en los artículos 29 y 29 A de Razón Social: R.F.C.: Domicilio Fiscal:	en				
Los pagos se efectuarán e trasferencia electrónica a "REGLAMENTO" los pagos la factura, comprobante o re en los artículos 29 y 29 A de Razón Social: R.F.C.: Domicilio Fiscal:	en				
Los pagos se efectuarán e trasferencia electrónica a "REGLAMENTO" los pagos la factura, comprobante o re en los artículos 29 y 29 A de Razón Social: R.F.C.: Domicilio Fiscal:	en				
Los pagos se efectuarán e trasferencia electrónica a "REGLAMENTO" los pagos la factura, comprobante o re en los artículos 29 y 29 A de Razón Social: R.F.C.: Domicilio Fiscal: CUARTA VIGENCIA La vigencia del contrato es co	en				
Los pagos se efectuarán e trasferencia electrónica a "REGLAMENTO" los pagos la factura, comprobante o re en los artículos 29 y 29 A de Razón Social: R.F.C.: Domicilio Fiscal: CUARTA VIGENCIA La vigencia del contrato es co	en				
Los pagos se efectuarán e trasferencia electrónica a "REGLAMENTO" los pagos la factura, comprobante o re en los artículos 29 y 29 A de Razón Social: R.F.C.: Domicilio Fiscal: CUARTA VIGENCIA La vigencia del contrato es contrato	en				
Los pagos se efectuarán e trasferencia electrónica a "REGLAMENTO" los pagos la factura, comprobante o re en los artículos 29 y 29 A de Razón Social: R.F.C.: Domicilio Fiscal: CUARTA VIGENCIA La vigencia del contrato es contrato	en				
Los pagos se efectuarán e trasferencia electrónica a "REGLAMENTO" los pagos la factura, comprobante o re en los artículos 29 y 29 A de Razón Social: R.F.C.: Domicilio Fiscal: CUARTA VIGENCIA La vigencia del contrato es compresente contrato. SEXTA RESPONSABLE I					
Los pagos se efectuarán e trasferencia electrónica a "REGLAMENTO" los pagos la factura, comprobante o re en los artículos 29 y 29 A de Razón Social: R.F.C.: Domicilio Fiscal: CUARTA VIGENCIA La vigencia del contrato es compresente contrato. SEXTA RESPONSABLE I					
Los pagos se efectuarán e trasferencia electrónica a "REGLAMENTO" los pagos la factura, comprobante o re en los artículos 29 y 29 A de Razón Social: R.F.C.: Domicilio Fiscal: CUARTA VIGENCIA La vigencia del contrato es compresente contrato. SEXTA RESPONSABLE I El responsable de adminis					
Los pagos se efectuarán e trasferencia electrónica a "REGLAMENTO" los pagos la factura, comprobante o re en los artículos 29 y 29 A de Razón Social: R.F.C.: Domicilio Fiscal: CUARTA VIGENCIA La vigencia del contrato es compresente contrato. SEXTA RESPONSABLE I El responsable de adminis					



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del "REGLAMENTO" y los artículos 123, 127 y 130 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral en adelante las "POBALINES", el "PROVEEDOR" entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del "INSTITUTO", deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estar vigente hasta la total aceptación del "INSTITUTO" sobre la prestación del servicio.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada, conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del "INSTITUTO".

OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL

Con base en el artículo 62 del "**REGLAMENTO**" y el artículo 145 de las "**POBALINES**" si el "**PROVEEDOR**" incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional.

Dicha pena convencional será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso calculado sobre el monto correspondiente a los servicios no prestados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el "INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El "INSTITUTO" notificará por escrito al "PROVEEDOR" el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del "INSTITUTO".

El "PROVEEDOR" se obliga ante el "INSTITUTO" a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

NOVENA.- DEDUCTIVAS

De conformidad con el artículo 63 del REGLAMENTO, el INSTITUTO, aplicará deductivas al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pueda incurrir el proveedor durante la prestación del servicio, equivalentes al 1% por cada día de incumplimiento respecto al monto de los bienes no entregados sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que será restado del importe de facturación

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con el artículo 65 del "REGLAMENTO" y los artículos 147, 148 y 149 de las "POBALINES" el "INSTITUTO" podrá dar por terminado el presente instrumento legal anticipadamente, cuando concurran razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el mismo, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "INSTITUTO", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General del "INSTITUTO".



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

En su caso el "INSTITUTO" reembolsará previa solicitud por escrito por parte del "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos estén debidamente comprobados y se relacionen con el presente contrato. El "INSTITUTO" notificará por escrito al "PROVEEDOR" la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El "INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el "**INSTITUTO**" corrobora que el "**PROVEEDOR**" ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o sus ofertas técnica y económica;
- b) Por exceder el monto establecido para la pena convencional, en su caso.

En el supuesto de que el "**INSTITUTO**" rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del "**REGLAMENTO**".

DÉCIMA SEGUNDA.-TRANSFERENCIA DE DERECHOS

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero del "**REGLAMENTO**", bajo ninguna circunstancia el "**PROVEEDOR**" podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del "**INSTITUTO**"

DÉCIMA TERCERA.-IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que se generen por motivo del presente contrato correrán por cuenta del "**PROVEEDOR**" trasladando al "**INSTITUTO**" únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

DÉCIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

En términos del artículo 54 fracción XX del "**REGLAMENTO**" en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual la responsabilidad estar a cargo del "**PROVEEDOR**".

DÉCIMA QUINTA.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El "PROVEEDOR" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera la Contraloría General del "INSTITUTO" en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del "REGLAMENTO" y 76, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

El "**PROVEEDOR**" se obliga a guardar total confidencialidad de toda información relacionada con el presente contrato, por lo que no podrá divulgarla o utilizarla en beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del "**INSTITUTO**".

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

Siendo el "PROVEEDOR" el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales, de seguridad social (IMSS e INFONAVIT), o de cualquier otra índole liberando al "INSTITUTO" de cualquiera de ellas.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES

En los términos de lo establecido por los artículos 61 del "REGLAMENTO", 156, 157, 158 y 159 de las



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

"POBALINES" durante la vigencia del contrato se podrá ampliar el importe del presente contrato hasta en un 20%, y los precios unitarios deberán de ser iguales a los originalmente pactados, debiendo el "PROVEEDOR" entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento. Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de convenios modificatorios.

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El "INSTITUTO" y el "PROVEEDOR" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el "INSTITUTO" podrá conceder prórrogas para la conclusión de los servicios objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones **I.5** y **II.6** del presente instrumento legal y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- NO DISCRIMINACIÓN

En la ejecución del objeto del presente contrato, el "**PROVEEDOR**" deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, genero, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Al presente contrato le será aplicable el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles, y con fundamento en el artículo 10 del "REGLAMENTO" se aplicará de manera supletoria a éste el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Federal de Procedimientos Civiles, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo se aplicará lo estipulado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Est	su alcance, contenido y fuerza legal, lo firman por ado de México, el de del 2017.
Por el " INSTITUTO "	Por el "PROVEEDOR"
Representante Legal	
Área Requirente Administrador del Contrato	_



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

XV. ANEXO 10

Convenio de participación conjunta
CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN LOS SUCESIVO, EL REGLAMENTO), CELEBRAN POR UNA PARTE (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN) , REPRESENTADA POR (REPRESENTANTE CA APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN Y POR OTRA , REPRESENTADA POR (REPRESENTANTE CA APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
ANTECEDENTES
 I. Con fecha el Instituto Nacional Electoral publicó la convocatoria de licitación número II. Las empresas y, decidieron presentar una propuesta de manera conjunta para e procedimiento de licitación número relativa a III. De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de licitación (indicar si es nacional o internacional) número, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria el presente instrumento jurídico, otorgando las siguiente declaraciones y cláusulas.
DECLARACIONES
EMPRESA 1 (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que: II.1 Es una empresa de nacionalidad
 II.4 Sus accionistas son: III.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave: 11.6 Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No, de fecha de de, pasada ante la fedel Lic, Notario Público No de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas. II. 7 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en: II. 8 Conoce el contenido y alcance de la licitación número relativa a
EMPRESA 2 (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que: II.1 Es una empresa de nacionalidad
 II.4 Sus accionistas son: II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave: 11.6 Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No, de fecha de de, pasada ante la fedel Lic, Notario Público No de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas. II. 7 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en II. 8 Conoce el contenido y alcance de la licitación número relativa a
LAS EMPRESAS (razón social o denominación) por conducto de sus representantes declaran que: III.1 Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto del procedimiento de licitación señalada en el antecedente I del presente convenio.



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.
- III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, así como la convocatoria de licitación citado en el antecedente II del presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en el procedimiento de licitación número ____ relativa a referente a ____.

SEGUNDA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se obligan a:

EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación)

	IMPRESA 1 (anotar razon social o denominación)			
	Obligaciones	Forma cómo se exigirá el cumplimiento		
	Ejemplo: La EMPRESA 1 (anotar razón social o			
	denominación) se obliga a*	Ejemplo: EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación) presentará las facturas dentro		
	(Presentación de la facturación y cobro de los pagos)	del plazo señalado en la convocatoria.		
	La EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación) se obliga a*			
	(Derechos de autor y propiedad intelectual)			
	La EMPRESA 1 (anotar razón social o	Ejemplo: EMPRESA 1 (anotar razón social o		
Obligaciones	denominación) se obliga a*	denominación) realizará la protección de datos		
derivadas de la convocatoria	(Protección de datos personales)	personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta		
	La EMPRESA 1 (anotar razón social o	cuando se le requiera.		
	denominación) se obliga a*			
	(Responsabilidad laboral)			
	La EMPRESA 1 (anotar razón social o			
	denominación) se obliga a*			
	(Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)			
	La EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación) se obliga a*			
	(Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)			
	La EMPRESA 1 (anotar razón social o	Ejemplo: En caso de modificación al contrato la EMPRESA 1 (anotar razón social o		
	denominación) se obliga a*	EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación), previa notificación por escrito		
	(Rescisión y modificación del contrato)	de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a		
Documentación	La EMPRESA 1 (anotar razón social o			
legal y administrativa	denominación) se obliga a presentar los siguientes formatos:			
	 Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado Anexo 4. Declaración de integridad Anexo 6. Declaración Unilateral de Integridad (Pacto de Integridad) 			
	Anexo 7. No discriminación Anexo 8. Manifestación expresa para solicitar versión pública de oferta técnica y económica			



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica	del Modelo 3.1.2 Pruebas de la Credencial para Votar 3.1.2.1 Entrega de "Muestras genéricas" para evaluación técnica 3.1.2.2 Pruebas Técnicas a efectuar por "El Instituto"	
	evaluación técnica 3.1.2.2 Pruebas Técnicas a efectuar por "El	
* 0-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1	describir de manera precisa y detellada cada una de	

Cada licitante deberá describir de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación)

	Obligaciones	Forma cómo se exigirá el cumplimiento
Obligaciones derivadas de la convocatoria	Ejemplo: La EMPRESA 2 se obliga a presentar la factura que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro. La EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación) se obliga a* (Derechos de autor y propiedad intelectual) La EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación) se obliga a* (Protección de datos personales) La EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación) se obliga a* (Responsabilidad laboral) La EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación) se obliga a* (Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales) La EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación) se obliga a* (Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato) La EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación) se obliga a* (Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato) La EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación) se obliga a* (Rescisión y modificación del contrato)	Ejemplo: EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación) presentará las facturas dentro del plazo señalado en la convocatoria. Ejemplo: EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación) realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera. Ejemplo: En caso de modificación al contrato la EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación), previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a
Documentación legal y administrativa	representante legal	
	Ejemplo: La EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación), en la implementación e inicio del proyecto se obliga a:	



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

Técnico y su oferta técnica	producción de las credenciales para votar 3. Instalación e implementación de todo el l' (software y hardware) requeridos para asegurar los niveles de producción y calida	a
	exigidos 4. Instalar y poner en marcha todo el equipe	
	necesario para el empaque y clasificación de las credenciales para votar por destino	
	5. Instalar y probar todos los equipo	
	necesarios para la vigilancia y control de acceso a los centros de producción	9
* Cada licitante deberá	describir de manera precisa y detallada cada una	de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede
		ón genérica que no permite a la convocante conocer el
alcance de las obliga obligaciones para exi		os porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las
		era expresa que cada uno de los firmantes, quedará
		esponsabilidad derivada del contrato que se firme.
		o en designar como representante común al señor
cuy	as facultades están debidamente acreditadas en e	el Antecedente del presente instrumento.
		s legales de este contrato, las partes señalan como su
	y recibir todo tipo de notificaciones el siguiente:	
del Instituto Federal Elect lo señalado en el Código	oral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos o Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento	enio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento s y Servicios, en lo que corresponda, y supletoriamente Administrativo, el Código Federal de Procedimientos
('ivilde v la l'ev de Adamie		
	siciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pú	iblico.
SÉPTIMA COMPETENC	CIA: Toda controversia que surja en relación con la	iblico. interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá
SÉPTIMA COMPETENC ser resuelta por los Tribu	CIA: Toda controversia que surja en relación con la	iblico.
SÉPTIMA COMPETENC ser resuelta por los Tribu domicilio o causa diversa Las partes quedan debid	CIA: Toda controversia que surja en relación con la nales competentes en el Distrito Federal, con rer , presente o futura, les pudiera corresponder. amente enteradas del alcance de todos y cada u fiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio q	iblico. interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá
SÉPTIMA COMPETENO ser resuelta por los Tribu domicilio o causa diversa Las partes quedan debid presente convenio y mani	CIA: Toda controversia que surja en relación con la nales competentes en el Distrito Federal, con rer, presente o futura, les pudiera corresponder. amente enteradas del alcance de todos y cada u fiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que laño.	ablico. interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá nuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su no de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del
SÉPTIMA COMPETENO ser resuelta por los Tribu domicilio o causa diversa Las partes quedan debid presente convenio y mani del mes de	CIA: Toda controversia que surja en relación con la nales competentes en el Distrito Federal, con rer, presente o futura, les pudiera corresponder. amente enteradas del alcance de todos y cada u fiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que laño. A 1	ablico. interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá nuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su no de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del ue pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día
SÉPTIMA COMPETENO ser resuelta por los Tribu domicilio o causa diversa Las partes quedan debid presente convenio y mani del mes de	CIA: Toda controversia que surja en relación con la nales competentes en el Distrito Federal, con rer, presente o futura, les pudiera corresponder. amente enteradas del alcance de todos y cada u fiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que laño. A 1	interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá nuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su no de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del ue pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día
SÉPTIMA COMPETENO ser resuelta por los Tribu domicilio o causa diversa Las partes quedan debid presente convenio y mani del mes de	CIA: Toda controversia que surja en relación con la nales competentes en el Distrito Federal, con rer, presente o futura, les pudiera corresponder. amente enteradas del alcance de todos y cada u fiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que laño. A 1 ENOMINACIÓN	interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá nuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su no de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del ue pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día
SÉPTIMA COMPETENO ser resuelta por los Tribu domicilio o causa diversa Las partes quedan debid presente convenio y mani del mes de EMPRES RAZÓN SOCIAL O D	CIA: Toda controversia que surja en relación con la nales competentes en el Distrito Federal, con rer, presente o futura, les pudiera corresponder. amente enteradas del alcance de todos y cada u fiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que laño. A 1 ENOMINACIÓN	interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá nuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su no de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del ue pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día EMPRESA 2 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

XVI. ANEXO 11

Registro de participación



COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

NACIONAL	X
NTERNACIONAL	
NIERNACIONAL	

No. LP-INE-JLE-MEX-004/2017

Se emite el presente con fundamento en el artículo 33 y octavo transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios

CONVOCANTE	LICITANTE	
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:	
Domicilio: Guillermo Prieto 100 sur, Quinto piso Colonia San Sebastián, Toluca Estado de México, Código Postal 50090.	Domicilio:	
Objeto de la contratación: Adquisición de vestuario diseñado de acuerdo a la imagen institucional para las campañas de Actualización Permanente e Intensa 2017, que consiste en 854 camisas o blusas de manga larga, 1,708 playeras tipo polo, así como 854 chalecos, prendas confeccionadas de acuerdo a la imagen del Instituto Nacional Electoral (INE).	RFC: Teléfonos para contacto: () Lada Número ()	
Correo electrónico: gabriel.dejesus@ine.mx areli.dominguez@ine.mx	Correo electrónico:	
Sello de recepción:	Nombre, Cargo y Firma:	
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico	

Contigo, México es más. Súmate



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

XVIII. ANEXO 12

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 (en original). Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición. En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar la identificación oficial de cada uno de los firmantes.		
b. Manifestación por escrito del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. Anexo 3.(en original). Adjuntando preferentemente el documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del LICITANTE.		
c. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Anexo 4		



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JLE-MEX/005-2017

	Documentación	Presenta	Recibe
d.	Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo5 .(en original)		
e.	En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como Anexo 10 . (en original); asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.		
	<u>Cada una</u> de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberán presentar debidamente requisitados y firmados los formatos de los incisos a) , b) , c) y d) . El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.		
4	l.2 Oferta técnica		
a.	La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).		
b.	Para efectos de la evaluación binaria, que se realizará según se señala en el numeral 5 de la presente convocatoria, el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en el anexo técnico, para ser tomados en cuenta como se señala en el numeral 5.1 de la presente convocatoria.		
4.	3 Oferta económica		
	Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.		
b.	La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.		

Recibe

Representante de la Coordinación Administrativa

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.